

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/00723 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre el emplazamiento a los interesados en el PAB 537/2025 ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València. Plaza número 1.

ANUNCIO

Atendido a que esta Administración aparece como parte demandada en el siguiente procedimiento Contencioso-Administrativo, cuya identificación es la siguiente:

- Procedimiento Abreviado – 537/2025- Negociado F seguido ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València. Plaza número 1. Demandante: Caixabank SA. Objeto: desestimación presunta de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria de revocación, interpuesta frente a la liquidación del IIVTNU girada por la transmisión de la finca registral 2948.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Administración debe emplazar a los interesados en el procedimiento para que puedan personarse, si así lo estiman conveniente, como demandados en el procedimiento correspondiente, en el plazo de nueve días, lo que determina que, toda vez que existe una pluralidad de interesados, se opte por la publicación de anuncios para cumplir con el citado trámite, de conformidad con la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo común.

Por todo ello, se hace pública la interposición del recurso contencioso - administrativo en el seno del procedimiento arriba referenciado, para que los interesados en los mismos puedan personarse, si así lo estiman conveniente, como interesados en el procedimiento correspondiente, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público, haciendo saber que, en caso que opten por personarse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, los interesados legalmente emplazados podrán personarse en autos dentro del plazo concedido, y, si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Xirivella, 22 de enero de 2026.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

